

MACKNOLFI., C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO FRM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 49-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 8 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: MACKNOLFI., C.A. Número de expediente: 37 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, procediendo en este acto por autorización expresa otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2024, por la empresa MACKNOLFI, C.A. Rif: J293956358 Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 9 de marzo de 2007, bajo el N° 37, Tomo 3-A, Expediente 37; ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda. PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Expresión monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. SEXTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. SEPTIMO PUNTO: Aclaratoria en cuanto a la duración de la Junta Directiva. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. NOVENA PUNTO: Designación de comisario principal. DÉCIMO PUNTO: Modificación de los artículos 5, 6, 11, 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Autorización y clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Jueves 28 de Noviembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO, IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 49-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados Bs: 21306.54 Según Planilla RM No. 45400233147. La identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Terán C.I: V-15752827 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MACKNOLFI., C.A Número de expediente: 37 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MACKNOLFI, C.A. Rif: J307252367. En Valera, hoy, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024, reunidos en las oficinas de MACKNOLFI, C.A. Rif: J293956358 Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 9 de marzo de 2007, bajo el N° 37 Tomo 3-A, Expediente 37, ubicada en la carretera principal de Agua Viva, Galpón sin número, Municipio Andrés Bello, Estado Trujillo, los accionistas POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 19.898.089, soltero, propietario de CUARENTA MIL (40.000) acciones y GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 25.604.638, soltero, propietario de CUARENTA MIL (40.000) acciones; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se deja constancia que se encuentra presente como invitada especial la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N°19-30.067, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión. PRIMER PUNTO Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Expresión monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. SEXTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. SEPTIMO PUNTO: Aclaratoria en cuanto a la duración de la Junta Directiva. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. NOVENA PUNTO: Designación de comisario principal DÉCIMO PUNTO Modificación de los artículos 5, 6, 11, 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Autorización y clausura. Se somete a consideración la agenda propuesta siendo aprobado por unanimidad De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. Toma el derecho de palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, quien manifiesta que, en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto. N. 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000) De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00), divididos en OCHENTA MIL (80.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 50,00); y luego de aplicar la reconversión el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 40,00), dividido y representado en OCHENTA MIL (80.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZMILÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,0005) y luego de realizar la reexpresión el capital queda de la siguiente manera El Capital de la empresa es de CERO CON CUATRO CIENMILÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,0004), dividido y representado en OCHENTA MIL (80.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZBILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,000000005) Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y propone se designe como Comisario Ad Hoc a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N°19-30.067, domiciliada en el municipio Valera. Estado Trujillo Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas Seguidamente se le concede la palabra a la Lcda. ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designada y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. Transcurridas dos horas, se reanuda la asamblea y el comisario presenta su informe en donde recomienda a los accionistas aprueben y se realice un incremento de capital. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y propone realizar un aumento del capital de CERO CON CUATRO CIENMILÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,00004) a la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 600.000,00) para lo cual se realizará un aporte total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CIENMILÉSIMOS (Bs. 599.999,99996), procediéndose a emitir MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL (1.199.999.999.920.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZBILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,000000005), las cuales serán suscritas por cada uno de los accionistas en proporción al porcentaje accionario que poseen en la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Dicho esto, queda plenamente establecido que el aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: el accionista POTTITO

GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, suscribe QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL (599.999.999.960.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZBILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,000000005), y paga DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CIENMILÉSIMOS (Bs. 299.999,99998); y el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, suscribe QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL (599.999.999.960.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZBILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,000000005), y paga DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CIENMILÉSIMOS (Bs. 299.999,99998), siendo este capital pagado en la forma expresada en los estados financieros anexos. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario Toma la palabra el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, quien señala que con el aumento de capital incrementó el paquete accionario de OCHENTA MIL (80.000) acciones a la cantidad de MIL DOSCIENTOS BILLONES (1.200.000.000.000.000) de acciones, lo que hace difícil y poco práctico manejar dicho paquete accionario, es por ello que propone se disminuyan las acciones a la cantidad de CUARENTA (40) acciones, y que como consecuencia de ello se incremente el valor nominal de CERO CON CINCO DIEZBILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 0,000000005) a la cantidad de QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 15.000,00), manteniendo cada accionista el porcentaje suscrito y pagado, es decir cincuenta por ciento cada uno. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. SEXTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia Toma el derecho de palabra el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, y propone se ajusten los estatutos sociales de la empresa a lo establecido en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y que como consecuencia de ello se modifique el Artículo 11 de los estatutos sociales agregando el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEPTIMO PUNTO: Aclaratoria en cuanto a la duración de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y señala que cuando la empresa se constituyó se estableció en el artículo 15, que la junta directiva duraría diez (10) años, pero se colocó otra cantidad en letras, es por ello que en esta asamblea se aclara que la Junta Directiva de la empresa durará diez (10) años, modificándose el artículo 15 más adelante. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva Continua con el derecho de palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y propone se ratifique a la actual Junta Directiva y se mantenga como Director General a MARIA CARMEN ALIOTTA DE MAINOLFI, como Director Ejecutivo mi persona POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y como Gerente de Administración GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, todos por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la presente acta. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Así mismo, estando presente la Ciudadana MARIA CARMEN ALIOTTA DE MAINOLFI la misma manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designada. NOVENO PUNTO: Designación de comisario principal Toma la palabra el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, y propone se designe como comisario principal a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N°19-30.067, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, por el lapso establecido en el artículo 20, es decir por un lapso de cinco (5) años, quien estando presente aceptó tal designación prestando el juramento de ley. DÉCIMO PUNTO: Modificación de los artículos 5, 6, 11, 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de la empresa. Toma el derecho de palabra el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA, y señala a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus artículos 5, 6, 11, 15, 22 y 23. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichos artículos quedan redactados así: Artículo 5: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 600.000,00), dividido y representado en CUARENTA (40) ACCIONES, cada una con un valor nominal de QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 15.000,00). Artículo 6: Cada uno de los accionistas ha pagado y suscrito el capital de la siguiente manera el accionista POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA ha suscrito VEINTE (20) ACCIONES, cada una con un valor nominal de QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 15.000,00) y ha pagado la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00); el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA ha suscrito VEINTE (20) ACCIONES, cada una con un valor nominal de QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 15.000,00). El mencionado capital social está suscrito y pagado en su totalidad según se evidencia en los balances anexos. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LICITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Artículo 11: Las Asambleas Ordinarias se efectuarán dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico de la compañía. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cada vez que lo requieran los intereses de la compañía. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Artículo 15: La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros accionistas o no de la compañía, quienes se denominarán Director General Director Ejecutivo y un Gerente de administración, quienes durarán diez (10) años en el ejercicio de sus cargos y se mantendrán en sus funciones aún vencido su periodo, hasta tanto sean ratificados o designados los nuevos miembros de la Junta Directiva por la Asamblea de Accionistas. Artículo 22: Se designa de conformidad con el artículo 17 y así lo aceptan: Director General a MARIA CARMEN ALIOTTA DE MAINOLFI Como Director Ejecutivo a POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA; y como Gerente de Administración a GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA. Artículo 23: Se nombra a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N°19-30.067, domiciliada en el Municipio Valera. Estado Trujillo, como Comisario de la empresa. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra el accionista GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, autorizándose al mismo para otorgar y firmar la inscripción de la presente acta de Asamblea. Se declaró concluido el acto, se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: MARIA CARMEN ALIOTTA DE MAINOLFI POTTITO GIOSUE MAINOLFI ALIOTTA GIANCARLO MAINOLFI ALIOTTA LCDA ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA Jueves 28 de Noviembre de 2024, (FDOS.) Luis Gerardo Mujica Terán C.I: V-15752827 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.802 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.